58

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 OCT 2020.

Exp. 110014-003-049-2017-01002-00

Continuando con el presente trámite y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 468 numeral 3° del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la **EJECUCIÓN** en contra del demandado **TITO LIBIO POLO HERNANDEZ**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 24 de agosto de 2017.

2). **ORDENAR** la venta en pública subasta del vehículo gravado con prenda y perseguido dentro del presente proceso, identificado con placa IDY 852, para que con su producto se pague a la parte actora el crédito y las costas.

3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). **AVALÚESE** el automotor objeto de prenda, en la forma establecida en el art. 444 del C.G.P.

5). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

6). Se fija como agencias en derecho la suma de $ 1.300.000= MCTE.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notificó por anotación en ESTADO Nro. 37 hoy 27 OCT 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA

cn

Escaneado con CamScanner